



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 01.12.2022

En la ciudad de Buenos Aires, a 1º de diciembre de dos mil veintidós siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky, Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

Se procede a dar lectura del Orden del Dia para que los presentes puedan dar su conformidad:

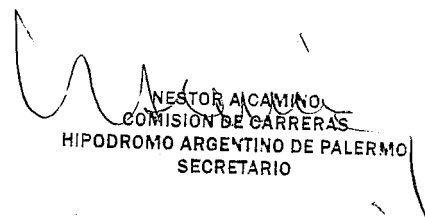
SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 28 de noviembre ppdo. y hasta el día 27 de diciembre próximo inclusive, al S.P.C. "CAPOCHA D'ORO", a cargo del entrenador s.p.c. D. FABIAN O. DAVID, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del lunes 27 de noviembre ppdo.

LICENCIA PROVISIONAL DE ENTRENADOR

RENOVAR: a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023, la licencia provisional de entrenador S.P.C. al Señor **JUAN RAMON PEREZ** (D.N.I. N° 8.593.206 / CUIT N° 20-8593206-4), únicamente para presentar los S.P.C. de su propiedad. Al finalizar ese período esta Comisión evaluará su actuación para la renovación por un nuevo período.

OTORGAR: a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023, licencia provisional de entrenador s.p.c. al Señor **ANGEL NATIVIDAD BONETTO** (D.N.I. N° 18.292.661 / CUIT N° 20-18292661-3). Al finalizar ese período esta Comisión evaluará su actuación para la renovación por un período más.


NESTOR ALCAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

**TESORERIA
PREMIO CADUCO**

Atento lo solicitado por el propietario de la Caballeriza “**EL SIN PENSAR**” (LP) Señor D. Silvano Campi (D.N.I. N° 22.904.549), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. “**SUPER FUGAZ**”, por su participación el día 28 de febrero de 2022, que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve rehabilitar los mismos.

RECONOCIMIENTO DE LICENCIA DE ENTRENADOR DEL INTERIOR

RECONOCER: para ejercer su profesión de entrenador s.p.c. en el medio local al Señor **RICARDO RAUL SILLEM** (D.N.I. N° 14.720.937 / CUIT N° 20-14720937-2). La procedencia de la patente es del Jockey Club Camba Paso, Concordia, Provincia de Entre Ríos.


NESTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2022.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“CULTISTA”** que participara de la 11ª carrera del día viernes 4 de noviembre ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Gustavo A. Sereno y al S.P.C. “Cultista”, se notificó al entrenador de la sanción provisoria el pasado 24 de noviembre;

Que notificado el Entrenador se le concedían tres días hábiles para que informe a la Comisión de Carreras si decide realizar la apertura del frasco testigo;

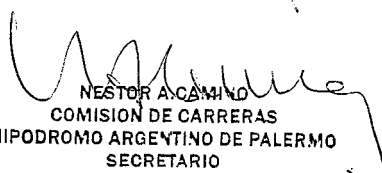
Que el Señor Gustavo A. Sereno no solicitó la apertura y vencido el plazo es considerado como aceptación de los resultados de la primera muestra (conf. Art. 36 Inc. XIII del Reglamento General de Carreras);

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Gustavo A. Sereno, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Qué, en consecuencia, y habiendo sido elevadas las actuaciones para resolver, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computará desde el día 24 de noviembre ppdo. y hasta el 23 de enero próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. GUSTAVO A. SERENO;

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 24 de noviembre ppdo. y hasta el 23 de diciembre próximo inclusive al S.P.C "CULTISTA";

3º.- Distanciar del marcador de la 11ª carrera del día viernes 4 de noviembre ppdo., al S.P.C. "CULTISTA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "A CAPELLA"; segundo "PINTURA FRESCA"; tercero "ZORRITA MAULA"; cuarto "AMAZONA DE FRENTE" y quinto "MAGNETIC BEARING".

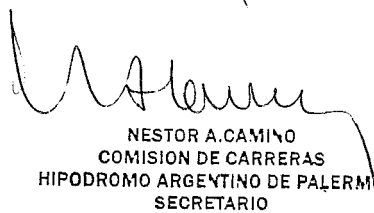
4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO:

FIRMA Y ACLARACION:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:

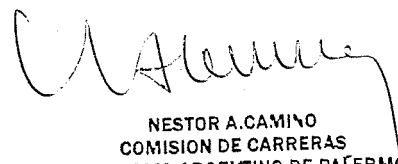

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO
COMISIÓN DE CARRERAS

SOLICITUD DE RECONSIDERACION SANCIÓN

VISTA: la nota y el certificado presentado por el entrenador Señor Sergio M. Acevedo en relación a la sanción que le fuera impuesta de sesenta días al S.P.C. "INISIDE YOU", por haber sido inscripto en una carrera reabierto y no presentado a correr; la Comisión de Carreras resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el entrenador mencionado.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO